

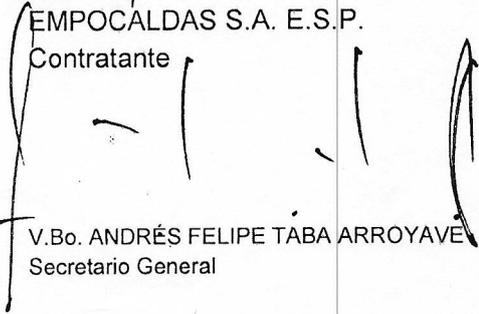
## PRÓRROGA N 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0252 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE BELALCAZAR PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA RONDA, VILLA AYDE, CALLE 8 Y 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 BARRIO EL MATADERO PRIMERA FASE EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR

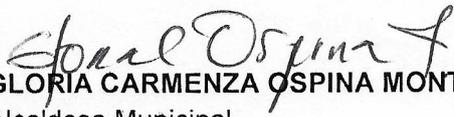
Entre los suscritos a saber **WILDER ÍBERSON ESCOBAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.114.304** de Samaná Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0363 de la Junta Directiva de enero 13 de 2020, inscrita el 16 de enero de 2020, bajo el número 00084286 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.297.036 de Manizales, quien actúa en su calidad de alcaldesa municipal de Belalcazar- Caldas, con Acta de Posesión de fecha del 29 de diciembre de 2019, por escritura pública de la Notaría única del Círculo de Belalcazar- Caldas, quien obra en representación del municipio de Belalcazar y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al convenio interadministrativo No. 0252 de 2020 suscrito entre las partes el día 24 de noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo No. 0252 de 2020, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020. **2)** Que según solicitud presentada por el Jefe de Operación y Mantenimiento y el supervisor del convenio el día 28 de diciembre de 2020 manifiestan que: *"El convenio interadministrativo vencerá el día 31 de diciembre de 2020 y a la fecha no se ha firmado el contrato para la ejecución de las obras objeto del convenio interadministrativo, acorde a esto se estima que las obras solo iniciarán a mediados de enero de 2021"*. **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. **4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este convenio. **5)** En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

Prorrogar el plazo del Convenio interadministrativo 0252 de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021, **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 28 días del mes de diciembre de 2020.

  
**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
V.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Secretario General

  
**GLORIA CARMENZA OSPINA MONTES**  
Alcaldesa Municipal  
Municipio de Belalcazar- Caldas

  
V.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento

  
Elaboró: Valentina Ángel Garces